MAT.: APRUEBA MODIFICACION CONVENIO SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA – INCORPORACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

Monte Patria, 14 de Enero de 2014.-

V I S T O S:

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL
REGISTRO Nº 86817
FECHA 21 ENE 2014
CURSADO SIN OBSERVACIONES
CURSADO CON OBSERVACIONES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECTOR DE CONTROL MONTE PATRIA

- *La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;*
- *Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;*
- *El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 20012;*
- *El Decreto Alcaldicio Nº 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente, año 2014;*
- *Lo dispuesto en la Ley Nº 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior;*
- *En el D.F.L. Nº 1-18.359 DE 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo;*
- *En el Decreto Nº 167 de 2010 del Ministerio del Interior que nombra Ministro del Interior;*
- *En el Decreto Nº 178 de 2010 del Ministerio del Interior que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo;*
- *En el Decreto Nº 41 de 2009 del Ministerio del Interior que delega en el Ministro del Interior facultad de firmar en materias que indica;*
- *Decreto Exento Nº 4840 de fecha 13 de Octubre de 2011, que Aprueba Convenios sobre incorporación de nuevas Tecnologías de la Información entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y las Municipalidades de: Cañete, Carahue, Cauquenes, Codegua Coelemu, Hualpen, La Estrella, Llanquihue, Mafil, Monte Patria, Olmue, Paredones, San Pedro de la Paz, San Rosendo y Turia.*
- *Resolución Exenta Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;*
- *Decreto Alcaldicio Nº 10.330, de fecha 18.11.2011, que aprueba convenio original;*
- *En uso de las facultades inherentes a mi cargo:*

DECRETO ALCALDICIO Nº 485/ 2014.

1.- APRUEBESE *modificación Convenio Incorporación de Nuevas Tecnologías de la Información, suscrito con fecha 06.02.2013, entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, en adelante la "Subdere" R.U.T Nº 60.515.000-4, representado por su Subsecretario Don Miguel Flores Vargas C.N.I 8.929.175-5, y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria R.U.T Nº 69.040.800-7, representada por su Alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet.*

2. ESTABLEZCASE *que el presente instrumento viene agregar en su cláusula tercera un último párrafo del tenor siguiente "por la otra parte, la Municipalidad faculta a la SUBDERE para encargar al servicio de Tesorería la recaudación de los ingresos recibidos por el pago de los permisos de circulación y otros servicios o trámites municipales que ofrezca el Portal de Servicios Municipales al quinto día hábil siguiente al de efectuado el deposito en la cuanta Única Fiscal abierta por el servicio de Tesorería en el Banco Estado.- También viene a sustituir la cláusula Sexta estableciendo lo siguiente, "el presente convenio entrara en vigencia a contar de la fecha en que quede totalmente tramitado el último de los actos administrativos que lo apruebe, y tendrá duración mientras se mantenga en ejecución el proyecto "Portal de Servicios Municipales", siempre que existan en el presupuesto de la SUBDERE los recursos necesarios para que siga vigente.-*

3.-ESTABLEZCASE *que en todo lo que no hubiere sido modificado en el presente instrumento, se mantiene vigente las disposiciones del convenio original.-*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MONTE PATRIA

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ALCALDE CHILE

ALCALDE

ADJUNTA
CONVENIO ORIGINAL

MODIFICACIÓN DE CONVENIO
"INCORPORACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN"

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
(SUBDERE) DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Y

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

En Santiago, a 06 de Febrero de 2013, entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA,** RUT 60.515.000-4, en adelante también la "Subsecretaría" o la "SUBDERE", representada por su Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, don **Miguel Flores Vargas,** cédula nacional de identidad Nº 8.929.175-5, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, y la **MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA,** RUT 69.040.800-7, en adelante también la "Municipalidad" o el "Municipio", representada por su Alcalde, don **Juan Carlos Castillo Boilet,** cédula nacional de identidad Nº 06.723.755-2, ambos domiciliados en Diaguitas N° 031, comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo, vienen a suscribir la presente modificación de convenio:

PRIMERO: Las partes dejan constancia que con fecha 10 de Agosto 2011, suscribieron un Convenio de "Incorporación de Nuevas Tecnologías de la Información", el que fue aprobado por Decreto Exento Nº 4840 de 13 de Octubre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el cual por el presente instrumento acuerdan modificar en la siguiente forma:.

1. Sustituir en el considerando 2 de dicho convenio la frase: "Que, en este sentido la SUBDERE ha destinado recursos para la "Incorporación de nuevas tecnologías de la información", como lo es: *Poner a disposición de todos los municipios del país una plataforma web que permita ofrecer a sus*

MINISTERIO DEL INTERIOR
Subsecretaría de Desarrollo Reg. y Adm.
FISCALIA

vecinos la posibilidad de realizar pagos electrónicos para distintos trámites y servicios que ofrece el municipio, esto por medio del Proyecto "Ventanilla de Trámites Municipales" y el Módulo de Pagos de la Tesorería General de la República", por la siguiente: "Que, en este sentido la SUBDERE ha destinado recursos para la "Incorporación de nuevas tecnologías de la información", como lo es: *Poner a disposición de todos los municipios del país una plataforma web que permita ofrecer a sus vecinos la posibilidad de realizar pagos electrónicos para distintos trámites y servicios que ofrece el municipio, esto por medio del Proyecto "Portal de Servicios Municipales" y el Módulo de Pagos de la Tesorería General de la República".*

2. Agregar en su cláusula tercera un último párrafo del tenor siguiente: " Por otra parte, la Municipalidad faculta a la SUBDERE para encargar al Servicio de Tesorerías la recaudación de los ingresos recibidos por el pago de los permisos de circulación y otros servicios o trámites municipales que ofrezca el Portal de Servicios Municipales, los que deberán ser depositados en la cuenta corriente de la Municipalidad al quinto día hábil siguiente al de efectuado el depósito en la Cuenta Única Fiscal abierta por el Servicio de Tesorerías en el Banco del Estado".

3. Sustituir la cláusula Sexta por la siguiente: "El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha en que quede totalmente tramitado el último de los actos administrativos que lo apruebe, y tendrá duración mientras se mantenga en ejecución el Proyecto "Portal de Servicios Municipales", siempre que existan en el presupuesto de la SUBDERE los recursos necesarios para que siga vigente.".

SEGUNDO: La Subsecretaría y la Municipalidad dejan constancia de que en todo lo demás, siempre que ello no sea contradictorio con la presente convención, se mantienen vigentes las disposiciones del convenio que por este acto se modifica.

TERCERO: El nombramiento de don Miguel Flores Vargas como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo y la personería de don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET como Alcalde de la Municipalidad de Monte Patria no se adjuntan por ser conocidos por las partes.

MINISTERIO DEL INTERIOR
FISCALIA
Subsecretaría de Desarrollo Reg. y Adm.

CUARTO : La presente modificación de convenio se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la SUBDERE y el restante en poder del Municipio.

JUAN CARLOS CASTILLO BOILET
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

MIGUEL LUIS FLORES VARGAS
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO